

REGLAMENTO PROMOCIÓN
“Hace crecer tus ahorros”
Banco Ficohsa

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- 1. Empresa Promotora:** La empresa Banco Ficohsa Nicaragua S.A. es la promotora y responsable de la presente Promoción. Esta empresa promotora será la responsable del cumplimiento de la presente Promoción, sin que exista responsabilidad solidaria con su sociedad matriz y las sociedades filiales o subsidiarias de Grupo Financiero Ficohsa.
- 2. Mecánica de la promoción:** Los clientes que durante la promoción abran una Cuenta de Ahorro Normal en cualquiera de nuestras sucursales del país o por medio de nuestra página WEB <https://www.ficohsa.com/ni/formulario-cuenta-de-ahorro/>, con el monto mínimo de C\$1,500.00 (Mil quinientos córdobas), con dinero nuevo para el banco, su cuenta no tendrá cargo por saldo menor al mínimo durante un año, desde dl 29 Julio 2024 hasta agosto 03 de 2025.
- 3. Participantes:** Participan en esta promoción únicamente las personas naturales, sean clientes nuevos o existentes de Banco Ficohsa Nicaragua.

Aplican todos los clientes que abran Cuentas de Ahorro Normal en Córdoba, con dinero nuevo para el banco y reciban su tarjeta de débito totalmente gratis.

4. Restricciones y Otros aspectos complementarios:

- 4.1** Para participar en la promoción el cliente debe de abrir cuenta de ahorro normal con un monto mínimo de C\$1,500.00 (Mil quinientos córdobas) a más, con dinero nuevo para el banco.
- 4.2** A partir del 4 de Agosto de 2025, el cliente deberá mantener el saldo mínimo de la cuenta de ahorro normal por el monto de C\$5,000 (cinco mil córdobas), y en caso de no mantener el saldo mínimo requerido, se le hará un cargo a su cuenta de C\$350.00 (Trescientos cincuenta córdobas) o según lo establecido en el tarifario de productos banarios vigente. Dicho cargo se aplica en forma mensual.
- 4.3** Para aplicar a esta promoción el cliente deberá hacer la apertura de la cuenta de ahorro normal, durante la fecha de validez de la promoción.
- 4.4** Los Cuenta-habientes participantes en la feria, por el sólo hecho de participar, expresamente autorizan a las empresas promotoras a utilizar sus nombres, números de cédulas imágenes personales y/o voces para publicitar la Promoción, sin recibir ningún tipo de compensación.

- 5. Terminación o Suspensión:** Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, la empresa promotora podrá suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad. Asimismo, la empresa promotora tendrá derecho de modificar la fecha de vigencia de la presente

promoción, para lo cual deberá anunciar las nuevas fechas a través de la página web del banco.

6. **Aceptación:** Queda entendido que el cuenta-habiente que participe en esta promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.
7. **Límite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.
8. **Vigencia:** Esta promoción será válida únicamente del 29 de Julio al 3 de agosto de 2024.